Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 627 /19

Asunción, 26 de julio de 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BARRERAS FLOTANTES PARA CONTENCIÓN DE DERRAME" ID N° 361.727.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 18 de junio de 2019; el Informe del Comité de Evaluación del 17 de julio de 2019; la Nota Interna DOC N° 0202/19 del 19 de julio de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/406/2019 del 25 de julio de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 206/2019 del 26 de julio de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de oferta han presentado ofertas las firmas: JR Ingeniería de Javier Recalde Encina, Handrug Ingeniería de Hugo Félix Benítez Peralta, A*X Sociedad Anónima, Indalco S.R.L., Ingeniero Alejandro Raúl Pérez Heras y Everest Ingeniería S.R.L.;

Que el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2019 para la "Adquisición de Barreras Flotantes para Contención de Derrame" ID N° 361.727, al Ingeniero Alejandro Raúl Pérez Heras por un monto total de Guaraníes trescientos sesenta y ocho millones cien mil (G. 368.100.000) IVA incluido;

Que la presente licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 530 – "Adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas en general" del presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2019;

Que la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación y conclusión del Comité de Evaluación que fuera refrendada por la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1882/85, esta deberá emitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2019 para la "Adquisición de Barreras Flotantes para la Contención de Derrame" ID N° 361.727, al Ingeniero Alejandro Raúl Pérez Heras, por un monto total de Guaraníes trescientos sesenta y ocho millones cien mil (G. 368.100.000) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio Total (IVA Incluido)
1	BARRERA FLOTANTE DE CONTENCIÓN DE DERRAME DE HIDROCARBUROS	UNIDAD	UNIDAD	18	ABASCO	USA	20.450.000	368.100.000
TOTAL								368.100.000

COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 627/19

Asunción, 26 de julio de 2019

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva, respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 530 – "Adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas en general" del presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2019.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.G.C.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)